

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 25 de enero de 2022 — Comisión Europea / European Food SA y otros**

(Asunto C-638/19 P) <sup>(1)</sup>

*(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Artículos 107 TFUE y 108 TFUE — Tratado bilateral de inversiones — Cláusula de arbitraje — Rumanía — Adhesión a la Unión Europea — Derogación de un régimen de incentivos fiscales antes de la adhesión — Laudo arbitral por el que se concede el pago de una indemnización después de la adhesión — Decisión de la Comisión Europea por la que se declara que dicho pago constituye una ayuda de Estado incompatible con el mercado interior y se ordena su recuperación — Competencia de la Comisión — Aplicación racione temporis del Derecho de la Unión — Determinación de la fecha en la que se confiere al beneficiario el derecho a percibir la ayuda — Artículo 19 TUE — Artículos 267 TFUE y 344 TFUE — Autonomía del Derecho de la Unión)*

(2022/C 119/03)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Recurrente:* Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche y P.-J. Loewenthal, agentes)

*Otras partes en el procedimiento:* European Food SA, Starmill SRL, Multipack SRL, Scandic Distilleries SA, Ioan Micula (representantes: K. Struckmann, Rechtsanwalt, G. Forwood, avocate y A. Kadri, Solicitor), Viorel Micula, European Drinks SA, Rieni Drinks SA, Transilvania General Import-Export SRL, West Leasing SRL, anteriormente West Leasing International SRL (representantes: J. Derenne, D. Vallindas y O. Popescu, abogados), Reino de España (representantes: inicialmente S. Centeno Huerta, agente, posteriormente A. Gavela Llopis, agente), Hungría

*Partes coadyuvantes en apoyo de la recurrente:* República Federal de Alemania (representantes: D. Klebs, R. Kanitz y J. Möller, agentes), República de Letonia (representante: K. Pommere, agente), República de Polonia (representantes: D. Lutostańska, B. Majczyna y M. Rzotkiewicz, agentes)

**Fallo**

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de 18 de junio de 2019, European Food y otros/Comisión (T-624/15, T-694/15 y T-704/15, EU:T:2019:423).
- 2) Sobreseer la adhesión a la casación.
- 3) Devolver el asunto al Tribunal General para que este se pronuncie sobre los motivos y alegaciones formulados ante él sobre los que no se ha pronunciado el Tribunal de Justicia.
- 4) Reservar la decisión sobre las costas.

<sup>(1)</sup> DO C 348 de 14.10.2019.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 27 de enero de 2022 — Comisión Europea / Reino de España**

(Asunto C-788/19) <sup>(1)</sup>

*[Incumplimiento de Estado — Artículo 258 TFUE — Libertad de circulación de capitales — Obligación de información sobre bienes o derechos poseídos en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE) — Incumplimiento de esta obligación — Prescripción — Sanciones]*

(2022/C 119/04)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: inicialmente C. Perrin, N. Gossement y M. Jáuregui Gómez, agentes, posteriormente C. Perrin y N. Gossement, agentes)

*Demandada:* Reino de España (representantes: L. Aguilera Ruiz y S. Jiménez García, agentes)

### Fallo

- 1) Declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 63 TFUE y 40 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de 2 de mayo de 1992:
  - al disponer que el incumplimiento o el cumplimiento imperfecto o extemporáneo de la obligación informativa relativa a los bienes y derechos situados en el extranjero tiene como consecuencia la imposición de las rentas no declaradas correspondientes al valor de esos activos como «ganancias patrimoniales no justificadas» sin posibilidad, en la práctica, de ampararse en la prescripción;
  - al sancionar el incumplimiento o el cumplimiento imperfecto o extemporáneo de la obligación informativa relativa a los bienes y derechos situados en el extranjero con una multa proporcional del 150 % del impuesto calculado sobre las cantidades correspondientes al valor de dichos bienes o derechos, que puede acumularse con multas de cuantía fija, y
  - al sancionar el incumplimiento o el cumplimiento imperfecto o extemporáneo de la obligación informativa relativa a los bienes y derechos situados en el extranjero con multas de cuantía fija cuyo importe no guarda proporción alguna con las sanciones previstas para infracciones similares en un contexto puramente nacional y cuyo importe total no está limitado.
- 2) Condenar en costas al Reino de España.

<sup>(1)</sup> DO C 432 de 23.12.2019.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 20 de enero de 2022 — Comisión Europea / Hubei Xinyegang Special Tube Co. Ltd, ArcelorMittal Tubular Products Roman SA, Válcovny trub Chomutov a.s., Vallourec Deutschland GmbH**

(Asunto C-891/19 P) <sup>(1)</sup>

*[Recurso de casación — Dumping — Reglamento de Ejecución (UE) 2017/804 — Importaciones de determinados tubos sin soldadura originarios de China — Derecho antidumping definitivo — Reglamento (UE) 2016/1036 — Artículo 3, apartados 2, 3 y 6, y artículo 17 — Determinación del perjuicio — Examen del efecto de las importaciones objeto de dumping en los precios de productos similares vendidos en el mercado de la Unión Europea — Análisis de la subcotización de los precios — Aplicación del método de los números de control de producto (NCP) — Obligación de la Comisión Europea de tener en cuenta los diferentes segmentos de mercado relativos al producto considerado y la totalidad de las ventas de productos similares de los productores de la Unión incluidos en la muestra]*

(2022/C 119/05)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Recurrente:* Comisión Europea (representantes: inicialmente T. Maxian Rusche y N. Kuplewatzky, posteriormente T. Maxian Rusche y A. Demeneix y finalmente T. Maxian Rusche y K. Blanck, agentes)

*Otras partes en el procedimiento:* Hubei Xinyegang Special Tube Co. Ltd (representantes: E. Vermulst y J. Cornelis, advocaten), ArcelorMittal Tubular Products Roman SA, Válcovny trub Chomutov a.s., Vallourec Deutschland GmbH, (representante: G. Berrisch, Rechtsanwalt)

### Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 24 septiembre de 2019, Hubei Xinyegang Special Tube/Comisión (T-500/17, no publicada, EU:T:2019:691).